



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°179-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°0108-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°099-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N° 1310-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°143-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1342-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°016-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 033-2026-GAJ-SGALA-MDCC de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Informe N°0108-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a la Gerencia Municipal, concluye que las lluvias intensas registradas en el distrito de Cerro Colorado, han generado afectaciones significativas en la transitabilidad de diversas vías urbanas y periurbanas; asimismo las condiciones actuales de alguna vías representan riesgos para la seguridad de peatones y vehículos, así como las dificultades para el normal desarrollo de las actividades de la población; por lo que se ha elaborado el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado; siendo que el referido plan tiene un presupuesto para su ejecución de S/. 658,177.50 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe N°099-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana se presenta el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°143-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aqunta, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/. 658,177.50 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 50/100 Soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro 18;

Que, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°016-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: Se APRUEBE el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, por la suma dispuesta en el Informe N° 143-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado por el Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni, en su calidad de Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, a través del Proveído N° 033-2026-GAJ-SGALA-MDCC;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 4AM 23

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste de desarrollarán trabajos de rehabilitación vehicular y peatonal en las vías afectadas en el distrito por las lluvias intensas, fortaleciendo además la capacidad de respuesta institucional frente a dichos eventos climatológicos;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, con una disponibilidad presupuestal de S/. 658,177.50 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 50/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

